



BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
No. OM-IPEBC-089-2017

“SUMINISTRO DE MEDICAMENTO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LAS
ÁREAS MÉDICAS DEL INSTITUTO DE PSIQUIATRÍA DE BAJA CALIFORNIA”

Bases de Licitación

ÍNDICE

Sección I Información General

Sección II Requisitos de la Licitación

- A Introducción
- B Documentos de la licitación
- C Preparación de las proposiciones
- D Presentación de las proposiciones
- E Apertura y evaluación de las proposiciones
- F Adjudicación del contrato
- G De las inconformidades

FORMATOS ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACION

“Anexo 1” Formato de Propuesta Técnica

“Anexo 2” Carta compromiso de entrega

“Anexo 3” Formato de Manifestación de Facultades

“Anexo 4” Manifiesto Artículo 49 de la L.A.A.S.E.B.C.

“Anexo 5” Declaración de Integridad

“Anexo 6” Escrito obligaciones fiscales

“Anexo 7” Formato de Apoyo del Laboratorio Fabricante

“Anexo 8” Manifiesto en el que Libere al IPEBC de toda responsabilidad

“Anexo 9” Catálogo de Conceptos

“Anexo 10” Formato de Propuesta Económica

“Anexo 11” Formato de Entrega de Sobres

SECCIÓN I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:

“Suministro de medicamento y productos farmacéuticos para las áreas médicas del Instituto de Psiquiatría de Baja California” (IPEBC), según detalle y características técnicas especificadas en las presentes bases de licitación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como su Reglamento.

El suministro de medicamentos autorizados por la Secretaría de Salud para el Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, consisten en los siguientes rubros:

- Medicamentos Genéricos

1.2 LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Los medicamentos objeto de la presente licitación deberán ser entregados en el **Almacén General del IPEBC** ubicado **Calle 11va. No. 1753 entre Río Verde y Río Atoyac, Colonia Mexicali Segunda Sección, Mexicali, B.C.** de 8:30 a 14:30 Horas, C.P. 21396.

NO SE ACEPTARÁN ENVÍOS POR MENSAJERÍA.

La entrega deberá realizarse por un representante del Licitante o por personal capacitado y con los conocimientos en la materia para la correcta entrega de los bienes y permanecer en el sitio hasta la completa recepción de los mismos.

NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS PARCIALES. LOS LICITANTES BENEFICIADOS CON LA ADJUDICACION DE ALGUNA PARTIDA, DEBERÁN REALIZAR LA ENTREGA COMPLETA DE CADA UNO DE LOS PEDIDOS ASIGNADOS.

Los bienes deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **punto 3.1 Especificaciones Técnicas** de las presentes bases, a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente, así como aquellas emitidas por el Consejo de Salubridad General.

Al momento de la entrega de los bienes el Licitante deberá **entregar con orden de compra y facturar** conforme a las especificaciones técnicas establecidas en estas bases de licitación, remisión en la que indique el número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes en el **Almacén General del IPEBC.**

Los riesgos y gastos de la conservación de los bienes materia de la presente licitación, correrán por cuenta del licitante favorecido con el resultado del fallo correspondiente, hasta la conclusión del suministro a entera satisfacción del **IPEBC.**

Quedando bajo su responsabilidad la importación, pago de aranceles y de impuestos necesarios para la entrega de los bienes materia de la presente licitación.

Todos los bienes deberán contener el Código de barras UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá de modificarse durante la vigencia del contrato.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ANTE RECURSOS MATERIALES DEL IPEBC, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, UN EMPAQUE ORIGINAL DEL PRODUCTO A EFECTO DE QUE EL ALMACEN GENERAL DEL IPEBC REALICE LA VERIFICACION DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO.

SUMINISTRO MÍNIMO.- En el entendido de que el IPEBC, se compromete con el LICITANTE a adquirirle el LIMITE MÍNIMO de medicamento indicado en el punto 3.1 de la sección II de estas bases de licitación. Sin embargo en caso de requerirse por IPEBC, la adquisición del medicamento hasta el LÍMITE MÁXIMO, el LICITANTE se compromete a suministrar el medicamento hasta dicho límite, en los mismos términos indicados en las bases de licitación. Por lo cual el LICITANTE deberá prever dicho excedente. En el entendido de que la cantidad de medicamento adicional a los límites mínimos y máximos establecidos en el punto 3.1 de la sección II de las presentes bases de licitación, que IPEBC requiera no podrá exceder del límite establecido en el PUNTO 34.1 de las presentes bases de Licitación.

1.3 FORMA DE ENTREGA E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES:

Los bienes serán entregados en su empaque, caja o pieza original según corresponda. **El empaque deberá contener impresa la caducidad del producto**, la cual no podrá ser menor de **12 (doce) meses**, tiempo contado a partir de la fecha de la recepción del producto en los **Almacenes Generales del IPEBC**.

LOS MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA QUE SERÁN SUMINISTRADOS AL IPEBC, DEBERÁN SER EN EMPAQUE COMERCIAL Y ASÍ MISMO PODRÁ ACEPTARSE EN EMPAQUE DE SECTOR SALUD, DE IGUAL FORMA LOS MEDICAMENTOS GENÉRICOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A., DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EMPAQUE COMERCIAL.

EN CASO DE QUE LOS EMPAQUES PRESENTEN ALTERACIÓN, CAMBIO DE EMPAQUE O ENTREGA DE PIEZAS SUeltas QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD DEL PRODUCTO, EL IPEBC SE RESERVA EL DERECHO DE NO ACEPTAR, NI RECIBIRLO CUANDO NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS O LA ENTREGA SE REALICE DE FORMA DISTINTA A LO SOLICITADO.

Los envases y empaques deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y sus Reglamentos, Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y Normas Oficiales Mexicanas Aplicables.

Los empaques indicarán: además de lo establecido en la Ley General de Salud, nombre comercial del producto, nombre y domicilio del importador o proveedor, país de origen, el número de Lote, fecha de caducidad, contenido, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la

Secretaria de Salud y otras características del producto que el Licitante considere importante para la identificación respectiva previa autorización del **IPEBC**.

Al momento de la entrega de los productos en el **Almacén General del IPEBC**, el licitante deberá presentar Certificados Analíticos expedidos por la Dirección General de Medicamentos y Tecnología para la Salud, anteriormente Dirección General de Insumos para la Salud de la Secretaria de Salud o por autoridad competente para ello.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE PRESENTE MEDICAMENTO SIN LAS ESPECIFICACIONES ANTES MENCIONADAS, EL MISMO NO SERÁ RECIBIDO POR EL ALMACÉN GENERAL DEL IPEBC.

Las entregas de los bienes objeto del contrato se realizarán por pedido completa, siendo facultad potestativa del **IPEBC** la aceptación o rechazo de 1 (UNA) entrega parcial por partida, previa solicitud por escrito del **LICITANTE** en la cual señale los motivos que ocasionan la entrega parcial e incumplimiento de los tiempos y forma de entrega estipulados en el contrato. En el entendido de que el **IPEBC** procederá a la subrogación por el remanente de los bienes no suministrados en tiempo y forma en la partida respectiva.

IMPORTANTE: Los bienes deberán ser entregados en su empaque, caja o pieza original según corresponda, los cuales preferentemente no deberán contener el precio de venta.

1.4 PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:

Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en **6 parcialidades**, siendo la entrega en los meses de **julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre** del presente año, de acuerdo a lo establecido en el **punto 1.2 “Lugar y Condiciones de entrega”** de las presentes bases de licitación, así como en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** contados a partir de la entrega de la orden de compra correspondiente. Los bienes serán entregados conforme a las necesidades del **IPEBC**, durante el periodo de contrato.

El suministro de los bienes deberá realizarse por **pedido en una sola entrega** en el **Almacén General del IPEBC** de acuerdo al **punto 1.2 y 1.3** de las presentes bases de licitación, el suministro de los bienes deberá realizarse en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** contados a partir de la fecha en que el licitante adjudicado reciba la orden de compra elaborada por el **Departamento de Recursos Materiales por el IPEBC**.

1.4.1. RECEPCIÓN: Una vez transcurridos los **20 (VEINTE) días naturales**, establecidos en el contrato para el suministro de los bienes por parte del **LICITANTE**, será facultad potestativa del **IPEBC** la aceptación o rechazo de los mismos. En caso de rechazo por el **IPEBC** se tendrá por cancelada la Orden de Compra o requisición.

En el entendido de que se podrá proceder por parte del **IPEBC** a la subrogación de los bienes con el proveedor o sitio que para tal efecto designe el **IPEBC**, a partir del día **21 natural** posterior a la entrega de la requisición de compra elaborada por el **IPEBC**.

Adicionalmente, las penas convencionales se aplicarán en los porcentajes establecidos en el **PUNTO 33** de estas Bases de Licitación, contados a partir del día **21 natural** en **MEDICAMENTO GENERAL**,

posterior a la entrega de la requisición de compra elaborada por el **IPEBC** y hasta la fecha de recepción de los bienes requeridos en la Orden de Compra o Requisición Original en el **Almacén General del IPEBC** del MEDICAMENTO GENERAL; o en su defecto la Orden de Compra generada por subrogación como consecuencia del incumplimiento en los tiempos de entrega por del **LICITANTE**.

En el supuesto de que el **IPEBC** proceda a la adquisición de los bienes a través de subrogación por el incumplimiento del **LICITANTE** en los tiempos y forma de entrega de los bienes, el **LICITANTE** deberá cubrir el pago de las penas convencionales establecidas en el **PUNTO 33** de estas bases de licitación, así como el costo total de la subrogación equivalente a la DIFERENCIA ENTRE EL COSTO UNITARIO DEL PRODUCTO INCLUYENDO I.V.A. SEÑALADO EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y EL PRECIO DE SUBROGACIÓN DEL PRODUCTO INCLUYENDO EL I.V.A., MULTIPLICADO POR EL TOTAL DE PIEZAS SUBROGADAS, obligándose a pagar íntegramente ambos conceptos (PENAS CONVENCIONALES Y COSTO TOTAL DE SUBROGACION) dentro de los **10 días naturales** siguientes a la fecha en que le sea requerido el pago.

En supuesto de reincidir el licitante adjudicado por más de tres ocasiones en el incumplimiento de los tiempos y formas de entrega establecidos en el contrato, será facultad potestativa del **IPEBC** la rescisión del contrato.

1.4.2. DEVOLUCIONES Y VERIFICACION DE BIENES:

El licitante adjudicado hará entrega de los bienes con arreglo a lo dispuesto en el contrato; el riesgo sobre los mismos correrá a cargo del licitante hasta que se haya cumplido la entrega de los mismos a entera satisfacción del **IPEBC**.

La recepción y supervisión de los bienes objeto del contrato estarán a cargo del personal que designe el **IPEBC**, mismo que vigilará y revisará que los bienes suministrados por EL LICITANTE cumplan con las condiciones de cantidad y estricto apego a las especificaciones contratadas y en caso de detectarse faltantes o anomalías en los mismos, se asentará documentalmente la evidencia de ello y se hará del conocimiento del **LICITANTE**, quien deberá subsanar la deficiencia dentro del término que para tal efecto le conceda el **IPEBC**.

LA INSPECCIÓN DE CALIDAD Y LA SUPERVISIÓN NO EXENTA AL PROVEEDOR DEL COMPROMISO DE GARANTÍA POR LOS BIENES, NI CONTRA VICIOS O DEFECTOS OCULTOS QUE SURJAN DURANTE SU USO, NI CONTRA CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE PUDIERA RESULTAR EN MENOSCABO DEL **IPEBC**.

DEVOLUCIONES, el **IPEBC**, podrá solicitar al **LICITANTE**, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al **LICITANTE** dentro del periodo de **20 días naturales** siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de la fecha de caducidad (Mínimo 12 meses a partir de la fecha de recepción del producto en el **Almacén General de IPEBC**), o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio proporcionado al

derechohabiente, serán resguardados en el área donde se manifestó la queja y se notificará a la Secretaría de Salubridad y Asistencia o al representante estatal de dicha Secretaría.

Cuando la Secretaría de Salubridad y Asistencia, notifique al **IPEBC** que la calidad de los bienes pudiera afectar la atención al derechohabiente, el **LICITANTE** deberá subsanar dicha situación, mediante el canje de los bienes por un nuevo lote.

En el caso de que el **IPEBC** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salubridad, en respuesta a las quejas o defectos notificados, de que ha sido sancionado o se ha revocado el Registro Sanitario con motivo de las quejas o defectos de la clave o claves entregadas por el **LICITANTE**, se procederá a la devolución del bien y por consecuencia a iniciar un procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del **LICITANTE**, previa notificación de **IPEBC**.

El **LICITANTE** deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de **10 días naturales**, contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que el **LICITANTE** no atienda cualquiera de las situaciones anunciadas en el párrafo anterior, el **IPEBC** procederá a reponer los bienes en forma inmediata por conducto de terceros (Subrogación), con cargo al **LICITANTE**, el que se obliga a cubrir íntegramente el importe de los gastos que se generen por estos conceptos equivalente a la DIFERENCIA ENTRE EL COSTO UNITARIO DEL PRODUCTO INCLUYENDO I.V.A. SEÑALADO EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y EL PRECIO DE SUBROGACIÓN DEL PRODUCTO INCLUYENDO EL I.V.A., MULTIPLICADO POR EL TOTAL DE PIEZAS SUBROGADAS, dentro de los **10 días naturales** siguientes a la fecha que le sea requerido el pago.

Será facultad del **IPEBC** el indicar o designar al “**PROVEEDOR O SITIO**” al que se le dirigirán los pedidos correspondientes para la adquisición de los medicamentos no repuestos en tiempo y forma. Adicionalmente se deberán cubrir las penas convencionales por días de atraso en la entrega del medicamento a satisfacción de **IPEBC**, de acuerdo a los criterios establecidos en el **PUNTO 33** de las presentes bases de licitación.

1.5 FORMA DE PAGO:

El pago se otorgará previa exhibición por el **LICITANTE** de la factura respectiva, debidamente firmada y sellada por el responsable de la recepción del medicamento, del Área del Almacén General, comprometiéndose el **IPEBC**, a cubrirlo dentro de los **30 días naturales** posteriores a la exhibición de la misma.

ENTREGA DE FACTURA: LA FACTURA CORRESPONDIENTE SE ENTREGARA EN EL **DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL IPEBC**, UBICADO EN **CALLE 11VA. NO. 1753 ENTRE RÍO VERDE Y RÍO ATOYAC, COLONIA MEXICALI, SEGUNDA SECCIÓN, MEXICALI, B.C.**, DONDE A SU VEZ SE ENTREGARA EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE.

El pago será cubierto en moneda nacional mexicana, en la **Caja General del IPEBC**, en el domicilio anteriormente citado.

En apego a lo dispuesto en el artículo 28 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de B. C.

FACTURACION: el LICITANTE se obliga a realizar la facturación por el suministro de los bienes objeto de esta licitación, incluyendo como mínimo los datos siguientes:

Deberá elaborarse a nombre del **INSTITUTO DE PSIQUIATRIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (IPEBC)**, con domicilio en **CALLE 11VA. # 1753, ENTRE RIO VERDE Y RIO ATOYAC, COLONIA MEXICALI, SEGUNDA SECCION, CODIGO POSTAL 21396, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: IPE-010112-861**, así mismo deberán indicarse la **CLAVE, CANTIDAD DE PIEZAS, DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN DEL BIEN, PRECIO UNITARIO, IMPORTE, SUBTOTAL, I.V.A. Y TOTAL EN NUMERO Y LETRA, NUMERO DE ORDEN DE COMPRA, NUMERO DE CONTRATO, FECHA DE CADUCIDAD Y NUMERO DE LOTE DE FABRICACION, ADICIONALMENTE EN EL SUPUESTO DE SER PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN DEBERÁ SEÑALARSE EL NUMERO DE PEDIMENTO DE IMPORTACION.**

El IPEBC no otorgara anticipos a los licitantes adjudicados con el fallo de la licitación.

En apego a lo dispuesto en el artículo 28 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de B. C.

1.6 GARANTÍA DE LOS BIENES:

Esta garantía tendrá por objeto responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes suministrados y deberá ser de **18 (dieciocho) meses** para las partidas correspondientes al **MEDICAMENTO** contados a partir de la recepción de los bienes, en el sitio antes señalado.

El licitante será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los bienes contratados garantizados directamente al **IPEBC**. El periodo de garantía empezará a correr a partir de la entrega y recepción de los mismos, a entera satisfacción del **"IPEBC"**.

El **IPEBC**, vigilará y revisará que los bienes suministrados por el Licitante cumplan con las condiciones de cantidad y estricto apego a las especificaciones contratadas y en caso de detectarse faltantes o anomalías en los mismos, se asentará documentalmente la evidencia de ello y se hará del conocimiento del licitante, quien deberá subsanar la deficiencia dentro del término que para tal efecto le conceda el **IPEBC**.

La inspección de calidad y la supervisión no exenta al proveedor del compromiso de garantía por los bienes, ni contra vicios o defectos ocultos que surjan durante su uso, ni contra cualquier daño o perjuicio que pudiera resultar en menoscabo de la convocante.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR: Los licitantes adjudicados, asumirán la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes objeto de la presente licitación, infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, liberando a la **CONVOCANTE** e **IPEBC** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional, a través de la

presentación del documento requerido en el **PUNTO 8.1, INCISO O)**, de las presentes bases de licitación.

1.7 VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato tendrá vigencia a partir del **01 de julio de 2017 y concluye el 31 de diciembre de 2017.**

1.8 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. En apego a lo dispuesto en el artículo 28 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

1.9 NORMATIVIDAD APLICABLE:

La presente licitación se encuentra regida por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

1.10 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

Podrán participar únicamente en el presente procedimiento de licitación personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con los el suministro de los bienes solicitados.

Deberán de abstenerse de participar en la presente licitación las personas físicas o morales a que se refieren las fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho numeral.

Las bases estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado así como en el portal de en los horarios señalados, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este período.

1.11 FORMA DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Deberán acreditarse conforme al formato proporcionado en el **ANEXO 3**, como se indica en el **punto 8.1 inciso C** de las presentes bases de licitación.

Invariablemente el licitante interesado en participar en la presente licitación, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada.

Será rechazada toda proposición presentada, cuando no sean firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que en su caso determine el Comité de Adquisiciones.

1.12 VISITA DE INSPECCIÓN POR EL COMITE DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN

Dentro del **IPEBC**, existe el **Comité de Enseñanza e Investigación** quien será el encargado de comprobar que los medicamentos ofertados cumplan con ciertos requisitos en su fabricación que garanticen en principio, la correcta procedencia de sus sales de origen y la comprobación visual de sus procesos de elaboración, también que sus lineamientos de producción se ajusten al **Reglamento de Insumos para la Salud**, así como la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

Para llevar a cabo la función encomendada, dentro del Comité se incluye a los siguientes funcionarios:

- a) Director de Servicios de Salud del IPEBC
- b) Jefe de Enseñanza e Investigación del IPEBC

DEL PROCEDIMIENTO:

1. El proceso para determinar la calidad de los laboratorios candidatos a ser **PROVEEDOR** del **IPEBC** y sus productos ofertados deberá anteceder a la apertura de la propuesta económica una vez cubiertos los requisitos formales de la propuesta técnica.
2. **EL IPEBC** con base en la experiencia podrá determinar la calidad de los laboratorios y los productos ofertados sin efectuar una visita de inspección en las siguientes circunstancias:
 - a) Cuando se trate de un Laboratorio Farmacéutico de comprobada calidad por haber sido proveedor de medicamentos para el **IPEBC** en el pasado y no haber presentado sus productos reacciones adversas documentadas.
 - b) Cuando se trate de un Laboratorio Farmacéutico de comprobada calidad por haber sido proveedor de medicamentos para el **IPEBC** en el pasado y no haber tenido problemas en el surtido y distribución de los productos que ha ofrecido.
 - c) Cuando se trate de un Laboratorio Farmacéutico de comprobada calidad por haber sido proveedor de medicamentos para el **IPEBC** en el pasado y haber ofrecido mejores propuestas y ofertas económicas y crediticias al **IPEBC**.
 - d) Cuando solo exista la propuesta de un solo laboratorio Farmacéutico para un producto en el proceso de licitación y no exista en el mercado nacional otros laboratorios que elaboren el producto.
 - e) Cuando el Laboratorio Farmacéutico aun pueda demostrar fehacientemente que conserva la patente del producto en proceso de licitación.
 - f) Las demás que el **Comité de Enseñanza e Investigación** estime convenientes.
3. El Comité decidirá que un laboratorio Farmacéutico podrá ser objeto de análisis en las siguientes circunstancias:
 - a) Cuando se trate de un Laboratorio Nacional o Extranjero del que no se tenga historia en la industria farmacéutica por ser de reciente creación.
 - b) Cuando se trate de Laboratorios Farmacéuticos con los cuales no se haya tenido relación previa de Cliente-Proveedor.

-
-
- c) Cuando se trate de Laboratorios Farmacéuticos con antecedentes de haber sido motivos de alertas sanitarias a nivel Nacional o Internacional en la Literatura Médica o prensa escrita.
 - d) Las demás que el Comité de Enseñanza e Investigación estime convenientes.
4. La visita de Inspección deberá realizarse previo AVISO por el **IPEBC** de las condiciones y fechas en que deberá efectuarse la visita, debiendo acudir los miembros del Comité de Enseñanza e Investigación y demás personal que para tal efecto designe el **IPEBC**.

En el caso de que el Comité de Enseñanza e Investigación del **IPEBC**, acordara llevar a cabo la visita de inspección a cualquiera de los laboratorios participantes en la presente licitación; en forma directa o a través del distribuidor, **“EL LICITANTE”** será notificado por escrito respecto a la fecha de realización de dicha visita.

Así mismo, será obligación del **LICITANTE** realizar las gestiones necesarias con los laboratorios fabricantes de los medicamentos ofertados, para que se permita la visita de inspección.

En el entendido de que en caso de incumplimiento del **LICITANTE** en cualquiera de los aspectos anteriormente señalados, se tendrá por desechada su propuesta.

5. Los miembros integrantes del Comité que acudan a la visita de inspección deberán cubrir invariablemente los requisitos planteados en la **“Cedula de Inspección”** previamente elaborada y no darán conocimiento de la misma al **LICITANTE** hasta emitir un dictamen consensado con todo el Comité que será inapelable en ese momento.
6. La desaprobación por parte del Comité de un laboratorio farmacéutico en ese momento, no lo descalifica para futuras licitaciones siempre que demuestre haber corregido las desviaciones encontradas.
7. El dictamen emitido por el Comité deberá ser entregado con las observaciones correspondientes a **EL LICITANTE** antes de la apertura de las propuestas económicas, en el supuesto de que no se presente el **LICITANTE** a dicho acto se le notificara dentro de los tres días hábiles siguientes al acto de resultados técnicos y apertura económica.
8. El Comité de Enseñanza e Investigación del **IPEBC** se reserva el derecho de verificar y certificar de manera directa la calidad de elaboración, almacenamiento y distribución de los productos ofertados por cualquier **LICITANTE**.
9. El convocante se reserva el derecho de análisis de calidad en forma directa a través del Comité de Enseñanza e Investigación, de que la fabricación y calidad de producción de los productos objeto de esta licitación es la requerida, así como, las condiciones de almacenamiento y distribución de la empresa con base en la **“Cédula de Análisis de Calidad”**, siendo **motivo de descalificación la no aceptación del análisis de calidad**, así como el no reunir los requisitos mínimos necesarios comprendidos en la cédula.

10. La visita de inspección se podrá realizar tanto durante el proceso de licitación como durante la vigencia del contrato.

11. Los dictámenes de visita de inspección a los laboratorios fabricantes de fármacos, que sean realizados por el **Comité de Enseñanza e Investigación de IPEBC**, serán custodiados por el área médica de **IPEBC**, por lo que en caso de requerirse dichos dictámenes por los laboratorios, deberán solicitarse mediante escrito dirigido al **Instituto Psiquiátrico del Estado de Baja California**, en cualquier momento.

SECCIÓN II

REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

A. INTRODUCCIÓN

1. FUENTE DE LOS RECURSOS:

EL INSTITUTO DE PSIQUIATRIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo denominado **“La Convocante”**, se encuentra llevando a cabo la presente licitación de carácter Regional con **recursos propios** aprobados en el **Presupuesto de Egresos 2017** del Instituto, en lo correspondiente al **“Suministro de medicamento y productos farmacéuticos para las áreas médicas del Instituto de Psiquiatría de Baja California”**.

2. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

El licitante sufragará a su costa, todos y cada uno de los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones; por lo que **“La Convocante”** no devolverá total, ni parcialmente dichos gastos cualquiera que sea el resultado de la licitación.

3. DE LOS BIENES A LICITAR.

3.1 Con el fin de suministrar los bienes objeto de esta licitación, los licitantes deberán participar para la adjudicación de las partidas de conformidad con el listado de bienes que integran el **punto 3.1** de estas bases de licitación.

Los licitantes deberán presentar su propuesta por la totalidad de la partida en la que pretenda participar de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en estas bases de licitación.

“La Convocante” adjudicará por partida a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases de licitación y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea el más bajo de entre las propuestas económicas recibidas. En caso de que el precio sea el mismo, se adjudicará mediante insaculación conforme al procedimiento previsto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las **Especificaciones Técnicas** de estas bases de licitación son las siguientes:

PARTIDA	CLAVE CAUSES	INGRDIENTE ACTIVO	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1		AGUA BIDEUTILADA	AMPULAS	5 ML	CAJA C/100	10	24
2	2463	AMBROXOL	FRASCO 120 ML	120 ML	FRASCO C/120 ML	4	10
3	1929	AMPICILINA	TABLETAS	500 MG	CAJA C/20	12	30
4	4490	ARIPIRAZOL	TABLETAS	15 MG	CAJA C/20	4	10
5	1938	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA	AMPULAS	SOL. INY/ 600.000 UNID	CAJA C/1	7	18
6	2653	BIPERIDENO	AMPULAS	5 ML	CAJA C/5	5	12
7		CAOLIN PECTINA	SUSPENSION FRASCO	180 ML	FRASCO C/180 ML	6	15
8	2608	CARBAMAZEPINA	TABLETAS	200 MG	CAJA C/20	7,000	12,100
9	2609	CARBAMAZEPINA	SUSPENSION	100 MG / 5 ML	FRASCO C/ 5 ML	12	30
10	3255	CARBONATO DE LITIO	TABLETAS	300 MG	TAB. 300 MG CAJA C/50	340	850
11	4255	CIPROFLOXACINO	TABLETAS	250 MG	CAJA C/08	24	60
12	5487	CITALOPRAM	TABLETAS	20 MG	CAJA C/14	6,000	10,900
13	2101	CLONIDINA	TABLETAS	1 MG	CAJA C/30	180	300
14	2821	CLORANFENICOL	SOLUCION EN GOTAS	5MG	C/15ML	5	15
15		CLORAZEPATO DIPOTASICO	CAPSULAS	5 MG	CAJA C/30	5	10
16	402	CLORFENAMINA	TABLETAS	4 MG	CAJA C/20	9	22
17	5079	CLORHIDRATO DE CLOROPIRAMINA	AMPULAS	20 MG	CAJA C/5 AMP	4	8
18		CLORPROMAZINA	COMPRIMIDOS	100 MG	CAJA C/20	40	100
19	2714	COMPLEJO B	TABLETAS	100/5 MG	CAJA C/30	170	350
20		DEXAMETAXONA	AMPOLLETAS	8 MG	CAJA C/1 AMP	5	15
21	040.000.0202.00	DIAZEPAM	AMPOLLETAS	10 MG	CAJA C/5	5	15
22		DIAZEPAM	TABLETAS	10 MG		5	10
23	010.000.3417.00	DICLOFENACO	TABLETAS	100 MG	CAJA C/20	12	30
24	010.000.1926.00	DICLOXACILINA	CAPSULAS	250 MG	CAJA C/20	20	50
25	010.000.3111.00	DIFENIDOL	TABLETAS	25 MG	CAJA C/20	4	10
26	010.000.2501.00	ENALAPRIL	TABLETAS	10 MG	CAJA C/30	7	16
27	010.000.2624.00	FENITOINA	SUSPENSION	250 MG/5ML	CAJA C/1	15	38
28	010.000.4483.00	FLUOXETINA	TABLETAS	20 MG	CAJA C/14	14,000	26,026
29		HALCION	TABLETAS	50 MG	CAJA C/30	10	20
30	040.000.3251.00	HALOPERIDOL	TABLETAS	5 MG	CAJA C/20	2,000	3,408
31		HIDROCORTISONA	AMPULAS	500 MG	CAJA C/1	2	4
32	3302	IMIPRAMINA	TABLETAS	25 MG	CAJA C/20	640	1,600
33	010.000.2016.00	KETOCONAZOL	TABLETAS	200 MG	CAJA C/10	4	10
34	040.000.5476.00	LEVOMEPRIMAZINA	AMPULAS	25 MG	CAJA C/10 AMP	58	144
35	010.000.2144.00	LORATADINA	TABLETAS	10 MG	CAJA C/20	20	50
36		MECLIZINA-PIRIDOXINA	TABLETAS	25/50 MG	CAJA C/10	200	500

37	1242	METOCLOPRAMIDA	TABLETAS	10 MG	CAJA C/20	4	10
38	010.000.1561.00	METRONIDAZOL	OVULOS	500 MG	CAJA C/10	2	8
39	010.000.1308.00	METRONIDAZOL	TABLETAS	500 MG	CAJA C/20	2	8
40		METROPOLOL	TABLETAS	100 MG	CAJA C/20	8	14
41		NALTREXONA	TABLETAS	50 MG	CAJA C/100	4	6
42		NAPROXEO	TABLETAS	275 MG	CAJA C/20	240	600
43		OXCARBAZINA	TABLETAS	300 MG	CAJA C/20	2	5
44	5481	PAROXETINA	TABLETAS	20 MG	CAJA C/10	6,000	8,000
45		PERFENAZINA	TABLETAS	4 MG	TABLETAS CAJA C/30	5	5
46		PIPOTIACINA	AMPULAS	25 MG	CAJA C/3 AMP	30	73
47	5489	QUETIAPINA	TABLETAS	100 MG	CAJA C/60	3	8
48		SALBUTAMOL SPRAY	FRASCO EN SPRAY	FRASCO EN SPRAY	FCO EN SPRAY	4	10
49	1272	SENOCIDOS A Y B	TABLETAS	187 MG	CAJA C/20	25	62
50	3622	SUERO VIDA ORAL	SUERO CAJA C/25 SOBRES		CAJA C/25	6	15
51		TIAMINA B1	GRAGEAS	300 MG	CAJA C/100	7	16
52		TRIAZOLAM	TABLETAS	.25 MG	CAJA C/30	4	8
53	2622	VALPROATO DE MAGNESIO	TABLETAS	200 MG	CAJA C/40	3,150	7,872
54		ZUCLOPENTIXOL	SOL. INYECTABLE	200 MG	CAJA C/ 1 AMP	7	17
55		NAPROXEN SODICO / PARACETAMOL	TABLETAS	275/300 MG	CAJA C/10	20	50
56		AMITRIPTILINA	TABLETAS	25 MG	CAJA C/30	146	365
57		DULOXETINA	TABLETAS	60 MG	CAJA C/28	104	260
58		TOPIRAMATO	TABLETAS	100 MG	CAJA C/30	146	365
59		PREFENACINA	AMPULAS	5 MG	CAJA C/3	48	120
60		LEVOTIROZINA	TABLETAS	100 MG	CAJA C/30	146	365
61		PROPANOLOL	TABLETAS	40 MG	CAJA C/30	49	121

NOTA:

En las partidas cuya presentación sea ampolleta, frasco ampula o liofilizados anexos del diluyente, se aceptara el diluyente o vehículo en las presentaciones entre **1 a 10 ml.**

Se podrán ofertar presentaciones distintas a las solicitadas en el **punto 3.1** de las bases de licitación, **solo si estas fueron autorizadas en la junta de aclaraciones**, en el entendido de que si oferta en su **propuesta técnica (anexo 1) y en el catálogo de conceptos (anexo 9) una presentación que no haya sido autorizada en la junta de aclaraciones, será motivo para desechar su propuesta en esa partida;** respecto al **MEDICAMENTO**, las modificaciones a las presentaciones solo se refieren a la cantidad de tabletas, cápsulas, grageas, etc., por lo que deberá considerar, en caso de realizar un cambio de presentación que **tendrá la obligación de entregar la cantidad total de medicamento** (tabletas, cápsulas, grageas) **solicitado en las bases de licitación.**

Es necesario aclarar que las cantidades de piezas a contratar por máximos y mínimos se determinaran en el momento de la contratación en proporción a lo solicitado originalmente en bases, convocatoria y anexos de la presente licitación.

NO SE ACEPTARÁN MODIFICACIONES A LAS FÓRMULAS FARMACÉUTICAS (SALES).

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

4. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

4.1. En estas bases de licitación se detallan los bienes requeridos, el procedimiento de licitación y las condiciones contractuales; formando parte integrante de las mismas los siguientes anexos:

“Anexo 1” Formato de Propuesta Técnica

“Anexo 2” Carta compromiso de entrega

“Anexo 3” Formato de Manifestación de Facultades

“Anexo 4” Manifiesto Artículo 49 de la L.A.A.S.E.B.C.

“Anexo 5” Declaración de Integridad

“Anexo 6” Escrito obligaciones fiscales

“Anexo 7” Formato de Apoyo del Laboratorio Fabricante

“Anexo 8” Manifiesto en el que Libere al IPEBC de toda responsabilidad

“Anexo 9” Catálogo de Conceptos

“Anexo 10” Formato de Propuesta Económica

“Anexo 11” Formato de Entrega de Sobres

4.2. El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, **su propuesta será rechazada.**

5. RECEPCION DE CUESTIONARIOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.

5.1 “La Convocante” aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los bienes objeto de la presente licitación, dando contestación a las dudas plasmadas en los cuestionarios que para ese fin se solicitan y a las que fueren formuladas en el desarrollo de la junta de aclaraciones, mediante la presentación de un cuestionario dirigido al “Comité de Adquisiciones”, al correo electrónico lguzman@baja.gob.mx. Los cuestionarios deberán ser recibidos a más tardar el día **14 de junio de 2017 hasta las 10:00 horas.** “La Convocante” realizara una junta de aclaraciones el día **15 de junio de 2017 a las 13:00 horas** en la **sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, ubicado en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, el acta de la junta de aclaraciones estará a disposición de los licitantes al finalizar dichos actos, de igual forma para los que no hayan asistido se publicara en la página de Gobierno del Estado: **www.comprasbc.gob.mx**, para efectos de su notificación, la asistencia a esta junta es voluntaria.

5.2 Los licitantes que no formulen cuestionarios se entenderán que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases de licitación y lo aclarado en la junta de aclaraciones, asistan o no ha dicho acto.

6. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN:

6.1 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **“La Convocante”**, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las presentes bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a estas bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación y se harán del conocimiento de todos los licitantes.

C. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en **idioma español**.

8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN:

8.1 Preferentemente la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del licitante, los cuales deberán presentarse sellados y firmados por el representante legal. La proposición constará de los siguientes documentos:

A. PROPUESTA TÉCNICA.-

Se deberá presentar una propuesta técnica **global (a renglón corrido)** en original desglosando cada una de las partidas en las cuales se concurre, debidamente firmada por el facultado legalmente del “LICITANTE”, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para rechazar la propuesta**, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **“ANEXO 1”** de estas bases de licitación de los bienes que se propone ofertar. Debiendo señalar número y nombre de la licitación, nombre y domicilio del **“LICITANTE”**, fecha de su propuesta técnica, número de hojas, y periodo de validez de la propuesta señalada en el **PUNTO 13.1 DE LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación, adicionalmente deberá describir en forma amplia y detallada los bienes ofertados, señalando número de partida, clave, especificaciones técnicas (**PUNTO 3 DE LA SECCIÓN II**) de las bases de licitación el cual se compone de nombre genérico, descripción, cantidad y presentación), nombre de especialidad farmacéutica (nombre de la marca comercial o nombre genérico según corresponda con lo ofertado), nombre del laboratorio fabricante (en caso de que sea hecho por un laboratorio y distribuido por otro laboratorio deberán indicar ambos en la propuesta técnica), número de registro sanitario (RS) y vigencia del mismo, país de origen del bien ofertado, cantidad mínima y máxima ofertada. La cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en estas bases de licitación en lo referente a la partida en la cual se esté concursando.

Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos, todo ello de conformidad con los **PUNTOS 3 y 12.1 DE LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación.

Presentar solo una propuesta por cada una de las partidas en la cual se concurre. En el entendido de que en caso de que el “LICITANTE” presente más de una propuesta para una misma partida, será causal de descalificación de la partida correspondiente.

NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

B. Carta compromiso de entrega (utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 2** de estas bases de licitación) de realizar la entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en los **puntos 1.2, 1.3 y 1.4** de la sección I de estas bases de licitación.

C. Manifestación de facultades, utilizando para ello el formato proporcionado como **anexo 3**, en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo o por su representada, el cual deberá ser firmado por el representante legal del licitante, ya que de lo contrario será **desechada su propuesta**.

El licitante beneficiado con este proceso de contratación, previo a la firma de contrato y en un término no mayor de 3 (tres) días naturales siguientes a la notificación del Fallo; deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada y como copia simple, de los documentos con los que se acreditó su existencia legal.

D. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado Baja California.- Utilizando preferentemente papel membretado del licitante, declarando bajo protesta de decir verdad, **NO encontrarse en ningún supuesto del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. (ANEXO 4)**

E. Declaración de integridad.- En la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(ANEXO 5)**

F. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales. La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de que de no presentar el escrito requerido en este punto, o que como resultado de la verificación se determine que no está al corriente en sus obligaciones fiscales será motivo para desechar la propuesta. **(anexo 6)**

G. Copia simple legible por ambos lados del registro sanitario vigente por partida. En caso de no contar con registro sanitario vigente, el “LICITANTE” deberá presentar el último registro sanitario con vigencia acompañado de la copia de la solicitud de prórroga de la actualización del mismo, la cual deberá contener todos los datos del medicamento a ofertar, y que la solicitud de prórroga se haya presentado ante COFEPRIS en el periodo de 150 días naturales anteriores a la fecha que concluya la vigencia del registro

sanitario correspondiente. La copia de la solicitud de prórroga **deberá contener el sello de recibido por la COFEPRIS**. En el caso de que los medicamentos no requieran de registro sanitario, deberán presentar autorización o constancia expedida por la Secretaría de Salud que lo exima del mismo.

El **“LICITANTE”** **deberá señalar en la parte superior derecha del registro sanitario, el número de la partida a la cual corresponde el registro sanitario.**

En el entendido de que de no presentar alguno de los documentos solicitados para alguna de las partidas en las que pretenda participar, que los documentos no coincidan con la partida que oferta en la propuesta técnica detallada (**ANEXO 1**), o el documento no se encuentre a la fecha vigente, se considerara que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta para dicha partida **será desechada**.

Requisito solicitado en apego al artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud y 173, 174 Y 175 DEL Reglamento de Insumos para la Salud por lo que todos los materiales adjudicados en el proceso de la licitación deberán cumplir con esta autorización sanitaria.

La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de que de no estar vigentes será motivo para **desechar su propuesta**.

H. Aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria vigente a la fecha ante las autoridades competente (según corresponda) a nombre del licitante participante; la licencia sanitaria deberá indicar la línea de distribución autorizada, Giro de distribuidor en el caso de medicamento controlado.

“La Convocante” se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de que de no estar vigentes será motivo para **desechar su propuesta**.

I. Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad que NO se encuentra sancionado como empresa o productor, por la Secretaría de Salud o autoridad competente, el cual deberá presentarse en papel membretado y debidamente firmado por el representante legal del licitante.

“La Convocante” se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de que de encontrarse en algunos de los supuestos establecidos en este inciso será motivo para **desechar su propuesta**.

J. Comprobante para acreditar su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California, para lo cual se podrá presentar alguno de los siguientes documentos según sea el caso:

Personas Morales: Cédula de identificación fiscal, la forma R2 presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el caso de que este aplique, el Aviso al Registro Estatal de Causantes en el Estado de Baja California actualizada y/o copia del último pago de sus impuestos estatales; o cualquier otro documento que acredite su domicilio dentro del Estado de Baja California.

Personas físicas: Cedula de Identificación Fiscal, la forma R2 presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el caso de que éste aplique, el Aviso al Registro Estatal de Causantes en el Estado de Baja California actualizada y/o copia del último pago de sus impuestos estatales; o cualquier otro documento que acredite su domicilio dentro del Estado de Baja California.

K. Formato de Carta de Apoyo del Laboratorio Fabricante y aceptación de visita del Comité de Enseñanza e Investigación de IPEBC. (Anexo 7).

- **En el caso de distribuidores:** se deberá presentar **carta de apoyo del laboratorio fabricante**, con el **nombre y firma autógrafa en original del facultado legalmente del laboratorio fabricante, así como sello de la empresa** y elaborado en **papel membretado del laboratorio fabricante**, por medio de la cual se compromete bajo protesta de decir verdad a respaldar la oferta del distribuidor y le garantice el abasto suficiente para que el distribuidor a su vez pueda cumplir con las adjudicaciones que se deriven de esta licitación de manera oportuna y adecuada, en las partidas en las cuales participa. Debiendo señalar número y nombre de la licitación, nombre del distribuidor al que le otorga la carta de apoyo, así como nombre, R.F.C. y domicilio del laboratorio fabricante, fecha de elaboración y vigencia de la carta de apoyo, señalando el número de las partidas en las cuales apoyará al distribuidor.

El “LICITANTE” deberá presentar la carta de apoyo de laboratorio fabricante a distribuidores, por cada laboratorio fabricante.

- **En el caso de ser laboratorio fabricante:** deberá presentar **carta compromiso de capacidad de producción y distribución**, para garantizar las obligaciones que se deriven de este procedimiento señalando el número de las partidas en las cuales se está concursando.

En ambos supuestos anteriores, se deberán enlistar las partidas que respalda dicho laboratorio, en el caso de que las cartas no respalden alguna partida de la propuesta técnica, será causal de descalificación de la partida correspondiente.

Adicionalmente, deberá manifestarse en dicho documento, bajo protesta de decir verdad que acepta la visita por parte del **Comité de Enseñanza e Investigación del IPEBC** y demás personal designado por el **IPEBC**, para revisar lo conducente a los procesos de producción y calidad de los productos ofertados, así como demás aspectos que se estimen convenientes, con el objeto de determinar la calidad de los laboratorios y los productos ofertados.

IMPORTANTE: El **Comité de Enseñanza e Investigación de IPEBC** se reserva el derecho de verificar y analizar de manera directa la calidad de elaboración, almacenamiento y distribución de los productos ofertados por cualquier **LICITANTE**, siendo causal de descalificación la no aceptación por parte del **LICITANTE** de la visita de inspección correspondiente.

“EL LICITANTE” deberá presentar la **“Carta de Apoyo del Laboratorio Fabricante y Aceptación de Visita del Comité de Enseñanza e Investigación de IPEBC”**, por laboratorio fabricante, desglosando cada una de las partidas en las cuales el laboratorio se compromete a apoyar al licitante en los términos señalados con anterioridad.

L. MANIFIESTO DE PATENTES VIGENTES O EN SU CASO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON PATENTES VIGENTES DE PARTIDAS INCLUIDAS EN LA PRESENTE LICITACION.

L.1.- EN EL SUPUESTO DE CONTAR CON PATENTES VIGENTES SOBRE PARTIDAS INCLUIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SE DEBERÁ PRESENTAR POR EL LICITANTE PARA SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

-
- Manifiesto EN ORIGINAL a presentar en forma CONJUNTA, en el que tanto “**EL LICITANTE**” como EL LABORATORIO FABRICANTE DE LOS BIENES, manifiesten en forma CONJUNTA bajo protesta de decir verdad que se cuenta con patente vigente de alguno de los productos ofertados, debiendo indicar el nombre del titular de la patente y la composición de producto patentado de las partidas ofertadas, así mismo indicar todos los datos relativos a la titularidad y composición de la patente, tales como No. de patente, fecha de expedición, composición, vigencia, descripción del producto, y demás información que el “**LICITANTE**” y fabricante consideren necesarias, a dicho Manifiesto se deberá anexar COPIA FIEL DEL ORIGINAL de la patente del producto y manifestar que los documentos proporcionados son copia fiel del original y se encuentran vigentes ante las autoridades competentes. EL MANIFIESTO DEBERA ESTAR FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR EL FACULTADO LEGALMENTE TANTO DEL LICITANTE COMO DEL FABRICANTE, DEBIDAMENTE SELLADO POR EL LABORATORIO FABRICANTE Y LICITANTE, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE O FABRICANTE).

Adicionalmente se deberá anexar a dicho manifiesto, escrito de fecha actual emitido por la autoridad competente en la cual respalde que la titularidad de la patente se encuentra vigente (indicando vigencia correspondiente) y la composición de los productos patentados.

Caso en el cual el **IPEBC** se sujetara a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en su fracción I, en lo referente a que la Unidad administrativa PODRA contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa cuando: el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, así como aquellos sujetos a precios oficiales.

En el entendido de que la falta de presentación de cualquiera de los documentos requeridos para la validez de patentes, no será causal de descalificación, mas dicha partida seguirá activa dentro de la licitación. Entendiéndose que los documentos requeridos en este inciso, son únicamente para la aceptación de validez de patentes.

EL **LICITANTE** deberá presentar un manifiesto de titularidad de patente y composición de productos patentados en forma global por laboratorio, debiendo relacionar cada una de las partidas en las cuales participe, en el entendido de que la documentación que ampare la titularidad de la patente deberá presentarse en forma individual por cada partida en la cual se concurse.

*CONTROVERSIA EN PRESENTACION DE PATENTES Y SU VIGENCIA: En el supuesto de presentarse controversias en la titularidad de patentes, la partida deberá ser suspendida hasta ser resuelta la controversia por parte de las autoridades competentes. En caso de detectarse falsedad de las partes en relación a los manifiestos de patentes y documentación anexa a la misma, se informara a las autoridades competentes sobre tal situación por parte del **IPEBC**, para que se proceda conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia.*

L.2.- EN EL SUPUESTO DE NO TENER PATENTES VIGENTES SOBRE PARTIDAS INCLUIDAS EN LA PRESENTE LICITACION, SE DEBERA PRESENTAR LO SIGUIENTE:

-
- Manifiesto en original a presentar en forma CONJUNTA, en el que tanto “EL LICITANTE” como EL FABRICANTE DE LOS BIENES, manifiesten en forma CONJUNTA bajo protesta de decir verdad que ninguna de las partidas ofertadas en su oferta técnica cuentan con patentes vigentes, debiendo relacionar por partida en la cual participe y sobre las cuales no se cuenta con patente vigente. EL MANIFIESTO DEBERA ESTAR FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR EL FACULTADO LEGALMENTE TANTO DEL LICITANTE COMO DEL FABRICANTE, DEBIDAMENTE SELLADO POR EL LABORATORIO FABRICANTE Y LICITANTE, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE O FABRICANTE.

EL LICITANTE deberá presentar un solo Manifiesto Conjunto de no Contar con Patentes Vigentes Sobre Partidas de Licitación, en forma global por laboratorio relacionando cada una de las partidas en las cuales participe.

M. ESTUDIOS DE BIODISPONIBILIDAD Y BIOEQUIVALENCIA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS Y/O CERTIFICADOS ANALITICOS Y DE CONTROL DE CALIDAD. “EL LICITANTE” deberá presentar copia fiel de Estudios de Biodisponibilidad y Bioequivalencia actuales por cada uno de los productos ofertados y/o Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación expedidos por la Dirección General de Medicamentos y Tecnología para la Salud, anteriormente Dirección General de Insumos para la Salud de la Secretaria de Salud o por autoridad competente para ello y/o Certificados Analíticos y de Control de Calidad expedidos por el Laboratorio Fabricante. En el entendido de que estos documentos deberán ser integrados a la propuesta Técnica.

EXCEPCIONES:

- En apego a lo dispuesto por la Secretaria del Consejo de Salubridad General, mediante “Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al catálogo de medicamentos genéricos se determinan las pruebas que deberán aplicárseles”, se exenta de la presentación de los estudios de bioequivalencia y biodisponibilidad y/o Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación a las partidas.
- Así mismo se exceptúa de la presentación de los Estudios de Bioequivalencia y Biodisponibilidad y/o Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación, a todos los medicamentos genéricos que se encuentren incluidos en la última actualización del “Cuadro Básico y Catalogo de Medicamentos”, que expide el Consejo de Salubridad General edición 2012 y de fecha 21 de Mayo de 2013, en apego a lo dispuesto por la Secretaria del Consejo de Salubridad General, mediante “Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al catálogo de medicamentos genéricos se determinan las pruebas que deberán aplicárseles”.

SIENDO OBLIGACIÓN DEL LICITANTE PRESENTAR COPIA FIEL DE LA PÁGINA DEL CATÁLOGO EN MENCIÓN, EN LA CUAL SE ENCUENTRE INCLUIDO EL MEDICAMENTO GENERICO OFERTADO, POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN LAS CUALES PARTICIPE, Y EN CASO DE OMISIÓN SERA CAUSAL DE DESCALIFICACION DE LA PARTIDA.

- Adicionalmente, se exceptúa de la presentación de los Estudios de Bioequivalencia y Biodisponibilidad y/o Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación, a todos los medicamentos

innovadores, siendo obligación del licitante presentar copia fiel de la patente original, la cual puede estar vigente o vencida.

NOTA: EN CASO DE OFERTAR MEDICAMENTOS GENERICOS, EL LICITANTE DEBERA SEÑALAR EN TODOS LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA TECNICA QUE LO REQUIERAN, EN LO REFERENTE AL NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO: EL NOMBRE COMPLETO DE LA SAL.

Los Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación expedidos por la Dirección General de Medicamentos y Tecnología para la Salud, de la Secretaría de Salud, podrán presentarse por partida o laboratorio.

En caso de presentarse por laboratorio adicionalmente deberá anexarse documento de la última inspección realizada al laboratorio fabricante por parte de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, debiendo señalarse por “EL LICITANTE” en la parte superior derecha de dichos documentos, el número de la partida o partidas a las cuales corresponde.

N. Manifiesto firmado por el facultado legalmente del licitante y elaborado preferentemente en papel membretado del licitante, **mediante el cual se declare bajo protesta de decir verdad y en nombre de su representada, en el que Libere a la convocante y al IPEBC de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa**, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, derechos inherentes a la propiedad industrial, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional. **(anexo 8).**

O. Catálogo de Conceptos debidamente firmada por el licitante.-

El “LICITANTE” deberá presentar **catálogo de conceptos global (a renglón corrido)** en original utilizando para ello el formato proporcionado en el **(ANEXO 9)** de estas bases de licitación, desglosando cada una de las partidas en las cuales se concurre, debidamente firmada por el facultado legalmente del “LICITANTE”, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para rechazar la propuesta, el catálogo de conceptos se elaborara de conformidad con los **PUNTOS 3, 4, 9, 10 Y 11 DE LA SECCIÓN II** de las presentes bases de licitación, conteniendo todas las especificaciones dispuestas en estas bases en lo referente a la partida en la cual se esté concursando y **las especificaciones no podrán variar a las plasmadas en su propuesta técnica, siendo esto causal de desecho**. Debiendo señalar número y nombre de la licitación, nombre, domicilio y R.F.C. del “LICITANTE”, fecha de su propuesta económica, numero de hojas, y vigencia de la propuesta, adicionalmente deberá describir en forma amplia y detallada los bienes ofertados, señalando **número de partida, clave, especificaciones técnicas (PUNTO 3 y 4 DE LA SECCIÓN II de las bases de licitación el cual se compone de nombre genérico, descripción, cantidad y presentación), nombre de especialidad farmacéutica (nombre de la marca comercial o nombre genérico según corresponda con lo ofertado), nombre del laboratorio fabricante (en caso de que sea hecho por un laboratorio y distribuido por otro laboratorio deberán indicar ambos en la propuesta técnica), número de registro sanitario (RS) y vigencia del mismo, país de origen del bien ofertado, cantidad mínima y máxima ofertada, precio unitario por concepto, I.V.A. a trasladar (se indicará cantidad en caso de aplicar, o señalar no aplica o 0%), y precio unitario más I.V.A. (importe con número y letra) importe mínimo e**

importe máximo por partida, subtotal de los importes mínimos y máximos de la totalidad de las partidas que oferte, I.V.A. a trasladar (se indicará cantidad en caso de aplicar, o señalar no aplica o 0%) del subtotal de los importes mínimos y máximos y totales de los importes mínimos y máximos de la totalidad de las partidas que oferte; así mismo deberá señalar si el “**LICITANTE**” es distribuidor o fabricante según corresponda.

▪ La propuesta económica y catálogo de conceptos deberá elaborarse preferentemente en papel membretado del “**LICITANTE**”.

▪ **Presentar solo una propuesta económica y catálogo de conceptos para cada una de las partidas en la cual se concurse.** En el entendido que en caso de que el “**LICITANTE**” presente más de una propuesta económica para una misma partida, será causal de descalificación de la totalidad de su propuesta para dicha partida.

NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

P. Propuesta Económica debidamente firmada por el licitante.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el (**anexo 10**) de estas bases de licitación, en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para rechazar la propuesta.** **NOTA:** Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

8.2 Los licitantes participantes que presenten su **propuesta de manera conjunta** deberán de contar sin excepción con **registro fiscal en el Estado de Baja California** y cumplir con los siguientes requisitos (Señalados en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California), además de los citados en el **punto 8.1.** de estas bases de licitación;

I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases;

II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la persona moral;

B) Nombre de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación;

C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;

-
-
- D) La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y,
 - E) Estipulación expresa de que cada uno de los suscriptores, quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme;

9. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

9.1 El licitante deberá llenar completamente el **Catálogo de Conceptos (anexo 9)** y el Formato de **Propuesta Económica (anexo 10)** que obran agregadas a las presentes bases de licitación. El licitante deberá presentar los formatos proporcionados debidamente firmados y sellados, o podrá elaborar unos similares preferentemente en papel membretado igualmente sellados y firmados por el licitante, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

10. PRECIOS DE LA PROPUESTA.

10.1 El licitante indicará en el Catálogo de Conceptos **(anexo 9)** el **precio unitario con número y letra para cada partida en que participa, el subtotal de la suma del importe total de cada una de ellas y deberá de señalar únicamente** el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar. **(No aplica IVA en medicamentos)**

En caso de que no se indique el precio unitario en número y letra para cada una de las partidas en las que participe será causa suficiente para desechar su propuesta.

Para la determinación de los precios unitarios, el Licitante deberá tomar en consideración necesariamente: los costos directos e indirectos relacionados con los bienes materia del presente suministro, incluyendo los fletes, acarreos, maniobras de carga y descarga, las primas correspondientes a los seguros de los bienes y todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los bienes en el lugar de entrega establecido en estas bases de licitación.

10.2 Del contrato y condiciones de precios: Los precios unitarios cotizados por el licitante serán fijos durante la tramitación del presente procedimiento de licitación pública, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, **por lo que no estarán sujetos a variación.** Se considerará que la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos de licitación y en consecuencia **será rechazada** de conformidad con el **punto 26** de estas bases de licitación.

11. MONEDAS EN QUE SE COTIZARAN LAS PROPUESTAS:

11.1 Las proposiciones de los licitantes deberán cotizarse en Pesos Mexicanos.

12. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES CON LOS SOLICITADOS EN BASES DE LICITACIÓN:

12.1 CONFORMIDAD CON LOS BIENES: En referencia con el **punto 8.1 inciso A)** de estas bases de licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar **“El Licitante”**, tendrá presente que los bienes y las referencias que haya hecho **“La Convocante”** en sus especificaciones técnicas, tienen una **finalidad**

descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apegue al menos a lo solicitado en el **punto 3.1 “Especificaciones Técnicas”** de estas bases de licitación, y que estos sean necesarios para el funcionamiento de los bienes solicitados, en el entendido de que estas serán consideradas, siempre y cuando no se rebase el techo financiero con el que se cuenta para esta contratación.

13. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:

13.1 La proposición tendrá una vigencia obligatoria de cuando menos **30 (treinta) días naturales** contados a partir de la fecha de apertura de las mismas, establecida por **“La Convocante”** en el **Punto 19.2** de las presentes bases de licitación. La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido, **podrá ser rechazada** por **“La Convocante”** por no ajustarse a lo requerido en las presentes bases.

13.2 En circunstancias excepcionales **“La Convocante”** podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud por parte de **“La Convocante”** y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.

D. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

14. FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES:

14.1 El licitante preparará un original de la proposición solicitada en el **punto 8.1 inciso A** de las presentes bases.

14.2. Toda la documentación administrativa deberá ser preparada preferentemente en papel membretado del licitante. La documentación relativa a los anexos podrá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases, o en documentos similares elaborados por el propio licitante, respetando el orden y contenido de ellos, e impresos preferentemente en papel membretado y mecanografiados o escritos en tinta indeleble y debidamente sellados y firmados por el licitante en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

Serán rechazadas las proposiciones de los licitantes cuando no sean firmadas por las personas facultadas para ello.

Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

15. MARCADO DE LAS PROPOSICIONES:

15.1. La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

15.2. Los dos sobres:

- A) Estarán dirigidos a **“La Convocante”** a las oficinas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California”, ubicadas en la **sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, ubicado en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California.
- B) Indicarán el nombre de la licitación: **“ Suministro de medicamento y productos farmacéuticos para las áreas médicas del Instituto de Psiquiatría de Baja California”**, el número de la licitación y las palabras **“No abrir antes del día 15 de junio de 2017 en lo correspondiente al sobre que contiene la propuesta técnica y en lo referente al sobre que integra la propuesta económica “No abrir antes del día 21 de junio de 2017.”**
- C) Los sobres indicarán además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea, así como para notificarle cualquier determinación derivada de este procedimiento de contratación.
- D) El sobre que contenga la propuesta técnica no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los bienes ofertados. De lo contrario será descalificada su proposición.

15.3 Para la admisión y validez de las proposiciones será requisito indispensable que los sobres que las contengan, cumplan con la totalidad de requisitos indicados en el **Punto 15.2** de las presentes bases, **de lo contrario dichas proposiciones no tendrán validez, ni obligatoriedad alguna para “La Convocante”**.

El licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en dos propuestas, una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

- A) Un sobre en el que se integre la Propuesta Técnica; consistente en **14 fólders individuales** preferentemente en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 8.1 de estas bases.

Inciso

Tipo de Documentación

8.1	A)	Propuesta Técnica (anexo 1).
8.1	B)	Carta Compromiso de Entrega (anexo 2).
8.1	C)	Manifestación de Facultades (anexo 3).
8.1	D)	Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley (anexo 4).
8.1	E)	Declaración de integridad (anexo 5).
8.1	F)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales (Anexo 6).
8.1	G)	Copia simple legible por ambos lados del registro sanitario vigente por partida.

8.1	H)	Aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria vigente a la fecha ante las autoridades competente (según corresponda)
8.1	I)	Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad que NO se encuentra sancionado como empresa o productor, por la Secretaría de Salud o autoridad competente.
8.1	J)	Comprobante para acreditar su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California.
8.1	K)	Formato de Carta de Apoyo del Laboratorio Fabricante y aceptación de visita del Comité de Enseñanza e Investigación de IPEBC. (Anexo 7) .
8.1	L)	Manifiesto de patentes vigentes o en su caso manifiesto de no contar con patentes vigentes de partidas incluidas en la presente licitación.
8.1	M)	Estudios de Biodisponibilidad Y Bioequivalencia de los Productos Ofertados y/o Certificados Analíticos y de Control de Calidad.
8.1	N)	Manifiesto firmado por el representante legal , mediante el cual se declare bajo protesta de decir verdad y en nombre de su representada, en el que Libere al IPEBC de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa. (Anexo 8)

SOBRE CONTIENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA:

- B) Un sobre en el que se integre la Propuesta Económica; consistente en **2 fólder individuales** en los que se incluya la documentación económica, establecida en el **punto 8.1** de estas bases, como se indica:

Inciso	Tipo de Documentación
8.1 O)	Catálogo de Conceptos (anexo 9)
8.1 P)	Propuesta Económica (anexo 10)

16. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y REGISTRO DE LICITANTES:

- 16.1** Las proposiciones deberán ser presentadas para que estas sean registradas en **la recepción de la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, ubicado en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, a más tardar a las **13:00 horas del día 15 de junio de 2017**, en el entendido de que no se recibirá ninguna proposición que sea presentada fuera de esta hora.

Para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar 15 minutos antes de la hora fijada en el párrafo anterior para la correcta recepción y registro de sus proposiciones.

17. PROPOSICIONES EXTEMPORÁNEAS:

- 17.1** Sólo se recibirán las proposiciones presentadas dentro del plazo y lugar estipulados en el punto anterior de éstas bases de licitación. Las proposiciones entregadas a **“La Convocante”** de manera extemporánea serán devueltas sin abrir al licitante que corresponda.

18. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES:

- 18.1.** Las proposiciones no podrán ser modificadas, una vez transcurrido el plazo para el inicio del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.
- 18.2** No se podrán retirar proposiciones durante el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el Catálogo de Conceptos (**anexo 9**) y el Formato de Propuesta Económica (**anexo 10**).

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

19. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES:

- 19.1** El acto se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento.
- 19.2** “**La Convocante**” iniciará el acto de recepción de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, a las **13:00 horas del día 15 de junio de 2017** en la **sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, ubicado en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California.

Las proposiciones presentadas por medio del servicio postal o de mensajería, podrán participar en este proceso de licitación, cuando las mismas sean presentadas en tiempo, lugar y forma, previo al acto de apertura de proposiciones técnicas, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las mismas, estas no serán recibidas por “**La Convocante**” para su revisión.

- 19.3** En el acto mencionado estarán presentes los representantes de las dependencias solicitantes, los miembros del “Comité de Adquisiciones”, y podrán hacerlo de igual modo, 1 (un) representante de cada licitante inscrito que así lo desee.
- 19.4** En la primera etapa los licitantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos. Las propuestas desechadas en esta etapa quedarán en custodia del Comité durante el proceso de licitación y se entregarán a los licitantes en el momento en el que el Comité lo considere oportuno.

Los miembros del “Comité de Adquisiciones” presentes rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas.

- 19.5** Se levantará acta de la primera etapa en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma,

poniéndose a partir del **día 15 de junio de 2017** a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

20. ANÁLISIS TÉCNICO:

- 20.1** Una vez que se realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes de conformidad con los **puntos 19.4 Y 19.5** de las presentes bases, el comité procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas y procederá a **desechar** las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado de acuerdo a los **puntos 3.1, 8.1, 15.1, 15.3 Incisos A y B** de estas bases de licitación, debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas.
- 20.2** En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 20.3** No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

21. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:

- 21.1** “**La Convocante**” iniciará el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, a las **10:30 horas del día 21 de junio de 2017**, en la **sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, ubicado en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California.
- 21.2** En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.

Los miembros del “**Comité de Adquisiciones**” presentes rubricarán las partes de las propuestas económicas presentadas que previamente se detallan en el **punto 8.1 incisos O y P**, de estas bases de licitación.

- 21.3** Se levantara acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes.
- 21.4** El Acta de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se pondrá a disposición de los licitantes interesados en el domicilio en el que se llevó a cabo el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, siendo responsabilidad de los licitantes el solicitar una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidara su contenido y efecto, poniéndose a partir del **día 21 de junio de 2017** a disposición de los que no hayan asistido en la página de Gobierno del Estado de Baja California <http://www.comprasbc.gob.mx>, para efecto de su notificación.

21.5 Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia de **“La Convocante”** para que sea analizada en forma detallada.

22. ANÁLISIS ECONÓMICO:

22.1 Una vez realizada la apertura de las propuestas económicas cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas el comité procederá a llevar a cabo el análisis detallado de la documentación económica presentada y desechará aquellas que no cumplan con lo especificado en el **punto 8.1 inciso O) e inciso P)** de las bases de licitación debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo económico.

22.2 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el licitante no aceptare la corrección **su propuesta será rechazada.**

22.3 Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

23. FALLO DE LA LICITACIÓN:

23.1 El Fallo de la licitación se dará a conocer a las **13:00 horas del día 27 de junio de 2017**, en la **sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, ubicado en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California.

23.2 En el fallo de la licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas, y quedará comprendido dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa.

23.3 En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, **“La Convocante”** proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no resultó ganadora; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación, que firmarán los servidores públicos presentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

23.4 El Acta de Fallo estará a disposición de los licitantes a la finalización de dicho acto, para efectos de su notificación a los licitantes.

23.5 En Junta Pública se dará a conocer el fallo, al que libremente podrán asistir los licitantes aun cuando no hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones,

23.6 En sustitución de dicho acto la **“Convocante”** podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

24. PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN:

24.1 Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebre el comité en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

25. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS:

25.1. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, **“La Convocante” podrá en su caso, solicitar a cualquier licitante que aclare su propuesta o cualquier aspecto contenido en la misma.** La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán constar por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales o significativos de la propuesta. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas solo habrá lugar a su rectificación por parte del Comité cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se **desechará** la misma.

26. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE:

26.1. En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- a) Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos o características de fondo establecidos en estas bases de licitación o los que deriven de la Junta de Aclaraciones. En apego a lo dispuesto en artículo 28 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- b) La presentación de propuestas técnicas y económicas, sin considerar las modificaciones y aclaraciones resultantes de la Junta de Aclaraciones.
- c) El señalamiento de precios en la propuesta técnica del **“LICITANTE”**.
- d) Omitir algún aspecto técnico en su propuesta técnica.
- e) Si se comprueba que el **“LICITANTE”** hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes de la licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes. En apego a lo dispuesto en el artículo 28 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- f) La omisión de la frase **“declaro bajo protesta de decir verdad”** en los documentos que lo requieran.
- g) Si existe incongruencia entre lo señalado en formato de propuesta técnica y cualquier otro documento dentro de la propuesta técnica.
- h) La omisión de la respectiva firma autógrafa del facultado (representante legal, apoderado, propietario) en los documentos es causal de desecho inapelable. En apego a lo dispuesto en artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículo 30 de su Reglamento.
- i) La presentación de una propuesta que no incluya la totalidad de la descripción de la partida en la cual se concursa, tanto en la técnica como en la económica.

-
-
- j) La omisión de algún documento o requisito de fondo dentro de los mismos.
 - k) Cuando las especificaciones de los productos ofertados por el **“LICITANTE”** en su propuesta no corresponda justa, exacta y cabalmente a las especificaciones técnicas de las partidas de medicamento indicadas en estas bases de licitación.
 - l) Cuando el **“LICITANTE”** no oferte el 100% de la cantidad mínima y máxima de las partidas de medicamentos señaladas en el **PUNTO 3 DE LA SECCIÓN II** de las bases de licitación.
 - m) Si se conoce de alguna alerta sanitaria a nivel nacional o internacional en literatura médica o prensa escrita en cierta partida durante el proceso de licitación.
 - n) La comprobación de la falta de solvencia de una propuesta comprobándose diferencias entre costo real y precio ofertado.
 - ñ) Si una propuesta económica sobrepasa el presupuesto disponible.
 - o) Una propuesta económica que no presente precios unitarios por concepto, subtotal de la partida, I.V.A. a trasladar, así como el importe total de la partida. En apego a lo dispuesto en el artículo 44 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículo 42 de su Reglamento.
 - p) Una propuesta económica cuyos conceptos y especificaciones varíen a las especificaciones de su propuesta técnica.
 - q) Si se descubre que el **“LICITANTE”** presentó información falsa o alterada en relación con su participación en el concurso.
 - r) Presentación de una propuesta económica con precios variables.
 - s) Presentación de varias propuestas económicas o técnicas para una misma partida.
 - t) La no aceptación de las visita de personal de **“IPEBC”** a las instalaciones del **“LICITANTE”** y del laboratorio fabricante.
 - u) La falta de presentación de la información adicional requerida con el objeto de contar con mayores elementos de juicio para poder emitir un dictamen técnico.
 - v) Cualquier otra violación a las disposiciones legales correspondientes, y demás causas de descalificación que se señalen expresamente en las presentes bases.

27. COMUNICACIONES CON LA CONVOCANTE:

- 27.1.** Los licitantes se abstendrán de comunicarse con **“La Convocante”** o los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, respecto de cualquier aspecto relacionado con su propuesta, **únicamente “La Convocante” podrá establecer comunicación con el licitante, para que aclare su propuesta** de conformidad con lo dispuesto en el **punto 25** de estas bases de licitación

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

28. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- 28.1.** El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de licitación y en específico a las características técnicas de los medicamentos a suministrar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos bienes no será susceptible de evaluación.
- 28.2.** Para efecto de adjudicar la presente licitación, **se tomará en cuenta el precio por partida.**
- 28.3.** Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel (aquellos) cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios

señalados en las presentes bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **“La Convocante”** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio resulte menor.

28.4 Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

29. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.

29.1. “La Convocante” se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Fallo Económico, la cantidad de bienes asignados, hasta en un **20% (veinte por ciento)** sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

30. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN:

30.1 Se procederá a **declarar desierta** la licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables. Se procederá a **cancelar** la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas a juicio de la autoridad requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a dicha dependencia.

31. FIRMA DEL CONTRATO:

31.1 La **“CONVOCANTE”** a través del **IPEBC** pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los **20 (Veinte) días** naturales posteriores a la notificación del fallo.

DOCUMENTACION PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO:

Previo a la firma del contrato, el licitante beneficiado con el fallo de la licitación deberá acudir a las oficinas de la **Dirección de Administración y Finanzas de IPEBC**, ubicado en: **calle 11va. #1753 entre Río Verde y Río Atoyac, Colonia Mexicali, Segunda Sección, C.P. 21395, en Mexicali, Baja California**, para la presentación de la documentación para cotejo y requisitos que a continuación se indican:

1. Original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal.
2. Original o copia certificada del Formulario de Registro ante la SHCP, así como la respectiva cedula.
3. Original o copia certificada de identificación oficial del apoderado o representante legal.
4. Presentar original o copia certificada de licencia sanitaria vigente y registro sanitario por partida adjudicada.
5. Original o copia certificada de patentes de medicamento vigentes, en su caso.
6. Original o copia certificada del registro de la empresa ante el IMSS e INFONAVIT.
7. Presentar un empaque original del producto ofertado a efecto de que IPEBC realice la verificación de los productos a entregar por el prestador durante la vigencia del correspondiente contrato.

La documentación presentada para expediente deberá permanecer vigente. Obligándose a presentar modificaciones o renovación de los documentos anteriormente mencionados ante el **Departamento de Recursos Materiales del IPEBC**; cuando dichos documentos sean modificados o cumplan su vigencia durante la duración del presente contrato, para la integración del respectivo expediente; siendo causal de rescisión sin ninguna obligación hacia **el IPEBC** la omisión de la entrega de los documentos renovados. En apego a lo dispuesto en artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de B.C.

El IPEBC con fundamento al Artículo 43 al 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, pondrá a disposición del licitante ganador de la licitación, el contrato, mismo que deberá ser firmado dentro de los **20 (Veinte)** días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la **Dirección de Administración y Finanzas de IPEBC**, ubicado en: **calle 11va. #1753 entre Río Verde y Río Atoyac, Colonia Mexicali, Segunda Sección, C.P. 21395, en Mexicali, Baja California.**

- 31.2** Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.
- 31.3** Si la persona favorecida con el resultado del fallo, no firmare el contrato respectivo por causas imputables al mismo dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **“La Convocante”** podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición más baja, de conformidad con el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al **10% (diez por ciento)**.
- 31.4** El licitante ganador se compromete a guardar **la confidencialidad** debida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de **“La Convocante”**, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso.

32. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

- 32.1.** Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, **“EL LICITANTE”** seleccionado otorgará garantía de cumplimiento de contrato la cual deberá constituirse de acuerdo al **monto máximo** total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado de conformidad con los porcentajes que se establecen en las **Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios**, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2006, y la cual se establecerá en base al monto del contrato adjudicado.

Monto del Pedido o Contrato en Salarios Mínimos sin I.V.A.	% Mínimo de Garantía
De 0 vsm a 2,000 vsm	No Aplica
De 2,000.01 vsm a 4,000 vsm	10
De 4,000.01 vsm a 13,000 vsm	10
De 13,000.01 vsm en adelante	15

Dicha garantía de cumplimiento solo será aceptada por **“IPEBC”**, si la misma se constituye bajo la siguiente modalidad:

- a) **Póliza de Fianza**, la cual deberá observar lo indicado por la fracción I del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento quedará sujeta a las condiciones siguientes:

1. Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
2. Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por “El Estado” y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de “El Proveedor”, en favor de “El Estado” derivada de este contrato.
3. En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se entenderá que la fianza respectiva quedará automáticamente prorrogada en concordancia con lo anterior, sí la misma resulta por causa imputable a “El Proveedor”.
4. Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de “El Estado”.
5. La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
6. Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

32.2 Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 47 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

32.3 Sí el proveedor no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

33. PENAS CONVENCIONALES:

33.1 En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para en caso de incumplimiento al presente contrato, por lo que en caso de que el proveedor incumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del **.003 (tres al millar)** del valor de las mercancías recibidas con retraso, por cada día natural de demora de los bienes no suministrados. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

El **IPEBC** estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

33.2 La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso (total de la orden de compra entregada con atraso).

Fórmula: **(pd) X (nda) X (vbsepa) = Pca**

Dónde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pca: Pena convencional aplicable

En apego a lo dispuesto en artículo 28 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

ADICIONALMENTE, EL **“LICITANTE”** EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA, ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE LOS GASTOS ORIGINADOS POR LA SUBROGACIÓN, PROCEDIENDO EL **IPEBC** A ADQUIRIR LOS BIENES EN FORMA INMEDIATA POR CONDUCTO DE TERCEROS (SUBROGACIÓN), CON CARGO AL PROVEEDOR, EL QUE SE OBLIGA A CUBRIR ÍNTEGRAMENTE EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS, DENTRO DE LOS **10 DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO. SERÁ FACULTAD DEL **IPEBC** EL INDICAR O DESIGNAR AL **“PROVEEDOR O SITIO”** AL QUE SE LE DIRIGIRÁN LOS PEDIDOS CORRESPONDIENTES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS NO ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA.

RESCISIÓN: EN EL SUPUESTO DE REINCIDIR POR MÁS DE DOS OCASIONES EN LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS ESTO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

34. DERECHO DE LA CONVOCANTE PARA MODIFICAR CONTRATOS VIGENTES:

34.1. El IPEBC podrá ampliar hasta en un **20% (veinte por ciento)** las cantidades establecidas para cada una de las partidas contratadas en esta licitación, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

34.2 El IPEBC dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes o servicios, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

El IPEBC se abstendrá de efectuar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

G. DE LAS INCONFORMIDADES

35. INCONFORMIDADES:

35.1 La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente Licitación pública, será la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Codificación Civil y Penal para el Estado de Baja California.

Los licitantes podrán inconformarse ante la Dirección Estatal antes mencionada, en los términos del Capítulo Séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fé en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario podrán ser sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California.